

**Escuela Normal Superior  
“MARTINIANO LEGUIZAMÓN”**

**ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (AEC)**



**AÑO 2025**

**Villaguay, Provincia de Entre Ríos**



## **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2025**

### **Índice**

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación del Rector .....                                                       | 4  |
| Acerca del proceso de producción y construcción del acuerdo .....                   | 5  |
| Primera parte.....                                                                  | 5  |
| Segunda parte: actividades con el alumnado.....                                     | 7  |
| Tercera parte: replanteo de las normas .....                                        | 8  |
| Cuarta parte: familias .....                                                        | 8  |
| Devolución de las familias .....                                                    | 8  |
| Dificultades .....                                                                  | 9  |
| Logros .....                                                                        | 9  |
| ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2025 .....                                           | 10 |
| CAPITULO I.....                                                                     | 10 |
| NORMATIVAS, ROLES Y FUNCIONES.....                                                  | 10 |
| Normativas generales.....                                                           | 10 |
| De las relaciones interpersonales .....                                             | 11 |
| Entre docentes-familias-estudiantes .....                                           | 12 |
| Docentes y directivos .....                                                         | 12 |
| Directivos-administrativos y ordenanzas.....                                        | 12 |
| Roles institucionales.....                                                          | 13 |
| Preceptores.....                                                                    | 13 |
| Rol del docente.....                                                                | 15 |
| Rol de las familias .....                                                           | 16 |
| Rol referente educación sexual escolar .....                                        | 17 |
| Rol tutor acompañamiento trayectorias singulares (Resolución n.º 3750/21 CGE) ..... | 18 |
| Rol de la/ del estudiante .....                                                     | 18 |
| Rol del equipo de Orientación y Tutoría (Resolución n.º 3827/23 CGE) .....          | 19 |
| Rol del referente técnico escolar (Resolución n.º 1371/19 CGE) .....                | 20 |
| El Referente técnico como gestor de recursos .....                                  | 21 |
| El Referente como facilitador TIC .....                                             | 21 |
| Rol del asesor pedagógico (Resolución n.º 4189/19 CGE) .....                        | 22 |
| CAPÍTULO II.....                                                                    | 22 |



|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ORGANIZATIVOS Y PEDAGÓGICOS .....                                     | 22 |
| De los aspectos administrativos e institucionales.....                                          | 22 |
| Asignación de vacantes.....                                                                     | 23 |
| Organización en Ciclos y distribución de los espacios curriculares de Lenguas Extranjeras ..... | 24 |
| De la Presentación a clase .....                                                                | 24 |
| Presentación a Educación Física, Prácticas Educativas y Talleres .....                          | 25 |
| En cuanto a las obligaciones, faltas de puntualidad e inasistencias de alumnos y docentes.....  | 25 |
| Horario .....                                                                                   | 25 |
| De la evaluación de los estudiantes (Res. 1582/11 CGE) .....                                    | 28 |
| Evaluación en las instancias de diciembre y febrero .....                                       | 29 |
| Reclamos.....                                                                                   | 29 |
| De las inasistencias de los docentes .....                                                      | 30 |
| De los docentes suplentes.....                                                                  | 31 |
| CAPÍTULO III.....                                                                               | 31 |
| ASPECTOS REFERIDOS A LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN .....                                   | 31 |
| De la comunicación .....                                                                        | 31 |
| De la Participación.....                                                                        | 32 |
| CAPITULO IV: .....                                                                              | 32 |
| EL CONFLICTO COMO POSIBILIDAD.....                                                              | 32 |
| Fundamentos para las tareas reparadoras .....                                                   | 32 |
| De las transgresiones .....                                                                     | 33 |
| Las sanciones educativas.....                                                                   | 35 |
| Procedimientos ante situaciones escolares que falten al acuerdo de convivencia.....             | 36 |
| Observaciones .....                                                                             | 36 |



*“La educación es el punto en el que decidimos si amamos el mundo lo bastante como para asumir una responsabilidad por él y así salvarlo de la ruina que, de no ser por la renovación, de no ser por la llegada de los nuevos y los jóvenes, sería inevitable. También mediante la educación decidimos si amamos a nuestros hijos lo bastante como para no arrojarlos de nuestro mundo y librarlos a sus propios recursos, ni quitarles de las manos la oportunidad de emprender algo nuevo, algo que nosotros no imaginamos, lo bastante como para prepararlos con tiempo para la tarea de renovar un mundo común.”*

Hannah Arendt La crisis de la educación

## PRESENTACIÓN DEL RECTOR

La convivencia es parte constitutiva de la condición humana. En tiempos recientes, el mundo y la vida se han visto conmovidos por efecto de la pandemia derivada del COVID-19, así como por diversas epidemias, guerras convencionales o no. Este estado de situación plantea a nuestra especie la necesidad de revisar los modos históricos de interrelación entre humanos y con el ambiente. En el estado actual de las circunstancias en diferentes escalas la construcción de la convivencia en el ámbito escolar cobra aún más sentido apostar a un cuidado responsable y comprometido de sí y de los demás. El Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) resulta una configuración provisoria, un marco orientador, cuyo sentido radica tanto en los procesos de su generación como en los que tienen lugar a posteriori, en la medida que permite habilitar la participación y el consenso de todos los que somos parte de la institución.

Constituye un referente obligado en la cotidianeidad de lo escolar, en la que niños, niñas, jóvenes y adultos conviven, y en ese ejercicio se pone en juego el alcance de los acuerdos y su apertura en vista a su renovación.

La condición para la adhesión comprometida a las reglas de juego, señalado en desarrollos contemporáneos desde diferentes campos de las Ciencias Sociales, requiere el involucramiento de los sujetos que deciden libremente autoimponerse un conjunto de normas, entendidas como productos de la participación y el diálogo en condiciones de horizontalidad.



Esta condición antes mencionada se asienta en prácticas que promueven la mediación escolar, la educación para la paz, la mirada del conflicto como posibilidad y no como un obstáculo, la perspectiva de género y la diversidad de formas de ser en y con el mundo.

Desde estas premisas es posible asumir la convivencia en la escuela con sus conflictos e incertidumbres, con sus certezas provisorias y con la apertura a pensarnos desde y con los demás, en pos de enriquecer y fortalecer lo vincular y constructivo de aquellos aspectos que se evidencian y subyacen en el recorrido de la Educación Secundaria.

## ACERCA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO

En la elaboración del presente AEC participaron estudiantes, personal docente, directivos y familias.

Se organizaron actividades con la metodología de Taller a fin de lograr análisis, reflexión, debates y puesta en común sobre diferentes temáticas en relación a la convivencia escolar, tales como:

- Acuerdos anteriores, los cuales se limitaban a ser meros reglamentos.
- Análisis del porqué y para qué de la norma, reflexionando sobre el uso o desuso de la misma dentro del establecimiento.
- Se indaga sobre el sentido de las normas: ¿Hacia quiénes están dirigidas?, ¿cómo comenzar a pensarlas a partir del proceso de construcción del acuerdo de convivencia?, ¿qué estrategias podemos pensar para generar ámbitos de diálogos, mediación y/o negociación?
- Se proporciona espacios a las familias para interiorizarse y realizar aportes al AEC para su conocimiento.
- Todo lo trabajado, analizado, debatido se integró a través de jornada de acuerdo y consenso.
- Se respetan las jornadas de trabajo previstas por calendario escolar.
- Se revisa el proyecto cada ciclo lectivo.
- Se trabaja el sentido del AEC en la escuela. ¿Qué significa acordar? ¿Por qué es importante acordar?
- Se difunden las modificaciones a través de folletería y afiches, página de Facebook. Flyer en los grupos de WhatsApp.

## PRIMERA PARTE



En esta etapa se planificaron y realizaron jornadas de trabajo, en las cuales se procedió a la lectura del material aportado por el Ministerio de Educación, así como la Resolución n.º 1692/09 CGE y el Reglamento de Escuelas Normales Resolución n.º 4048//10 CGE.

Se analizó el material histórico de reglamentos y normas de convivencia, principios y valores que han caracterizado a esta institución escolar en su vasta trayectoria, asimismo se consideró lo expuesto a la luz de las nuevas ideas filosóficas y los autores propuestos en el material de trabajo aportado.

Se elaboraron consignas de reflexión grupales, encuestas, que luego fueron sistematizadas, a través del trabajo en equipos conformados por los coordinadores de áreas curriculares.

Todo lo trabajado como pautas, modificaciones, reflexiones, apuntaban básicamente a privilegiar el respeto, igualdad, compromiso y la solidaridad.

Se trabajó a partir del marco normativo sobre ingreso, permanencia, asistencia, justificaciones y condiciones de estudiantes de la escuela secundaria y sus modalidades. Se trabajan las normativas específicas de nivel secundario, Resoluciones n.º 1770/11 CGE, también la reestructuración del encauce de las trayectorias y los lineamientos Generales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano Resolución n.º 3750/21 CGE.

Asimismo, se recuperaron las diferentes leyes, protocolos y guías de actuación vigentes para el abordaje de las diferentes situaciones institucionales:

- Protocolo Interinstitucional de actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de Entre Ríos (Resolución n.º 3571/10 CGE);
- Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (Ley Nacional n.º 26892/13).
- Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (Resolución n.º 0217/14 CFE);
- Atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio (Ley Nacional n.º 27130/15)
- Protocolo interinstitucional: actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en Entre Ríos (Ley n.º 10629/18; Decreto n.º 1034/19);
- Derecho a la identidad de género, Ley n.º 26.743.
- Ley "MICA ORTEGA" Ley n.º 27590. Programa Nacional de Prevención y concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.



- Ley 26150, Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.
- Guía para la atención de la problemática del suicidio en la provincia de Entre Ríos.

## SEGUNDA PARTE: ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO

Los/as alumnos/as participaron del proceso de elaboración del Acuerdo en las siguientes instancias:

- Actividades de reflexión y análisis con textos sobre la temática de la violencia escolar, como disparadores para pensar la importancia de un Acuerdo de Convivencia.
- Talleres áulicos en los cuales se abordaron temas tales como: valores, tolerancia, discriminación, integración. En el mismo se utilizó como metodología la dinámica de grupos con lecturas analíticas, socialización de experiencias, elaboración de afiches, puesta en común, charla con profesionales.
- Espacios de revisión del texto del AEC con la intervención del equipo de Orientación y Tutoría, acompañados por preceptores y profesores por año.

Producto del trabajo en grupos, surgen las siguientes propuestas:

- Generar actividades tendientes a desarrollar valores de solidaridad, respeto, tolerancia, empatía
- Organización de talleres de integración.
- Atender a la necesidad de compromiso para con el AEC.
- Crear ámbitos de reflexión para comprender la importancia de la norma como medio de logro de la convivencia armónica y organizada.
- Realizar instancias de informes y auto-evaluación para indagar los procesos y resultados de lo planteado en el Acuerdo.
- Realizar acciones que involucren valores solidarios en y para la comunidad educativa.
- Continuar con el centro de estudiantes para generar proyectos y mejoras en la Institución y que sea el lugar donde los estudiantes puedan canalizar sus sugerencias e inquietudes.
- Generar un espacio de escucha, mediación e intercambio para los estudiantes con la coordinación del equipo de Orientación junto con preceptoría y docentes de espacios curriculares.
- Confeccionar afiches en las aulas, galerías con la finalidad de visibilizar lo trabajado en el proceso de construcción del AEC.
- Conformación del Consejo escolar de Convivencia cada vez que la situación lo amerite.



## TERCERA PARTE: REPLANTEO DE LAS NORMAS

En esta instancia se comienza a definir con mayor precisión lo que se pretende lograr teniendo en cuenta lo elaborado anteriormente, poniéndolo nuevamente a consideración de los actores institucionales, para luego definir los objetivos.

Durante el tiempo transcurrido del presente ciclo lectivo se trabajó sobre el AEC según lo planteado en el calendario escolar, con o a través de jornadas muy productivas en las cuales participaron los diferentes actores de la Institución:

- Se realizaron reuniones y talleres desde el equipo de Orientación y tutoría por año, acompañados por preceptores y profesores.
- Asambleas, trabajos en las aulas, con tutores, docentes y preceptores; encuestas a las familias para consultar y dar a conocer las reglas básicas de convivencia.
- Se generaron encuentros con las familias para trabajar, junto al equipo de Orientación y tutoría, para comunicar y reflexionar sobre el AEC.

## CUARTA PARTE: FAMILIAS

En esta instancia se comunica a docentes y alumnos/as el borrador del AEC que se ha elaborado, como un material flexible, modificable que se pondrá a consideración de toda la comunidad educativa.

A las familias se los notifica de la elaboración y se los invita a realizar sus aportes, en las reuniones realizadas, junto al equipo de Orientación y tutoría, por año. Se realizó un trabajo de síntesis y análisis de estas producciones, para incorporar los cambios.

En cuanto al uso de registros fotográficos del alumnado, se incluyó en la inscripción y reinscripción la respectiva autorización por parte de las familias para el uso en las redes sociales institucionales.

Este año se trabaja fuerte en la revaloración del cuaderno de comunicaciones como vehículo de comunicación formal entre familia y escuela.

Como vía alternativa de la comunicación, grupos de WhatsApp de tutores y Facebook del colegio, como así la página oficial de la escuela <https://ensvillaguay-ers.infod.edu.ar/sitio/>

## DEVOLUCIÓN DE LAS FAMILIAS



Se generaron reuniones con los tutores de los estudiantes por año, donde las familias pudieron reflexionar e interiorizarse sobre el AEC, manifestando adhesión sobre los siguientes aspectos: el AEC como marco legal, organizador y regulador de la convivencia en la escuela; la necesidad de construirlo participativamente; la promoción del diálogo y la resolución pacífica de conflictos; el acompañamiento de las familias y el trabajo mancomunado con la escuela; la comunicación fluida a través de los canales institucionales formales; el uniforme; el carácter educativo de las sanciones, entre otros.

## DIFICULTADES

El presente trabajo de revisión y reconstrucción dejó en evidencia que muchas veces, tanto docentes como alumnos/as, no comprenden que este es un proceso de modificación y realizan todo tipo de pedidos y manifestaciones que no corresponden a la estructura del AEC. Sucede lo mismo con cierto desconocimiento sobre la legislación que regula el AEC.

La incorporación de los diferentes protocolos de intervención al AEC, ha sido informado y trabajado en los cursos, con los preceptores y profesores. Cabe destacar que tanto los/as alumnos/as como docentes y preceptores/as no comprendían cabalmente el sentido de estos protocolos y las implicancias en las actuaciones e intervenciones en la convivencia diaria.

## LOGROS

Superando las instancias de puesta en común de las diversas opiniones y pensamientos a través de debates, reflexiones, se consideran los siguientes logros:

- Participación de las/os alumnas/os generando propuestas alternativas.
- Identificación de valores compartidos por docentes y alumnas/os: respeto, compromiso, tolerancia, etc.
- Integración de docentes, preceptores/as, asesoría, orientación y tutoría, coordinaciones, alumnos/as, etc. como un gran equipo de trabajo.
- Buena disposición para generar acuerdos, por parte de todos los actores institucionales.
- Compromiso de las familias en el proceso de reconstrucción.
- Generación de espacios de análisis y reflexión organizados por año, coordinados por el Equipo Pedagógico y con el acompañamiento de docentes de espacios curriculares y preceptores/as de cada uno de los cursos.



# ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2025

## CAPITULO I

### *NORMATIVAS, ROLES Y FUNCIONES*

#### *NORMATIVAS GENERALES*

Nuestra Institución se rige por el siguiente marco político - normativo:

Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley de Educación Provincial, Ley de Educación Nacional, Estatuto del docente Entrerriano y toda la normativa emanada del Consejo General de Educación, fundamentalmente este acuerdo se enmarca además en la normativa específica de Educación Secundaria, Resolución n.º 1770 CGE, referida al régimen de inasistencia, Resolución n.º 1722/18 CGE referida a las trayectorias escolares y los lineamientos Generales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano Resolución n.º 3750/21 CGE.

Asimismo, considera lo dispuesto por la Ley Nacional n.º 26.687 (2011) de no fumar en espacios públicos. Se aplicará la Circular n.º 15 de Vocalía CGE, de fecha noviembre de 2005, en donde se acuerda con los conceptos vertidos por la cámara de Diputados de la Provincia en fecha 28 de septiembre de 2005, por la que se solicita se “reglamente el uso de teléfonos celulares en los establecimientos escolares públicos y privados de la provincia, prohibiendo su utilización en las aulas escolares por parte de alumnos/as, docentes y personal no docente, durante el desarrollo de la clase, previa campaña educativa de concientización en cuanto a los perjuicios que dicho uso trae aparejado”, incluyéndose esta temática en los Acuerdos de Convivencia de cada unidad escolar. Aquel docente que considere pertinente utilizar el celular como recurso didáctico informará en su planificación, esta singularidad.

Vale aclarar que esta Institución no se hace responsable por la pérdida o extravío de este elemento, o cualquier otro elemento de índole personal y tecnológica que el/la alumna/o traiga a la escuela sin autorización.

Asimismo, se incorporan los protocolos y guías de actuación vigentes para el abordaje de las diferentes situaciones institucionales:

- Protocolo Interinstitucional de actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de Entre Ríos (Resolución n.º 3571/10 CGE);



- Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (Ley Nacional n.º 26892/13).
- Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (Resolución n.º 0217/14 CFE);
- Atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio (Ley Nacional n.º 27130/15)
- Protocolo interinstitucional: actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en Entre Ríos (Ley n.º 10629/18; Decreto n.º 1034/19);
- Derecho a la identidad de género, LEY Nº 26.743).
- Ley 26.150, Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.
- Guía para la atención de la problemática del suicidio en la provincia de Entre Ríos.

El conjunto de normativas vigentes ha sido abordado y continuará siendo objeto de consideración en distintas actividades que involucrarán al personal docente, no docente del establecimiento, como agente del Estado y toda la responsabilidad que ello implica.

## **De las relaciones interpersonales**

Nuestra Institución promoverá relaciones interpersonales basadas en:

La **pedagogía del cuidado**, entendida como “Cuidar, enseñar a cuidarse y a cuidar de las otras y de los otros” (MEN, 2021), nos recuerda que educar es cuidar y cuidar es educar desde una perspectiva de derecho, que se debe hacer patente en la tarea diaria de enseñar y aprender. Desarrollar acciones y asumir cuidados tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Desde esta perspectiva, referimos a las maneras de habitar la escuela, de propiciar los vínculos entre sí y con el conocimiento, de escuchar y dar voz a todos sus integrantes, de pensar una organización democrática, de gestar los proyectos institucionales desde la pedagogía del cuidado de sí mismos, de los demás y del entorno.

Este marco requiere (...) la construcción de espacios democráticos, dialógicos y participativos, que propicien la escucha y la colaboración priorizando el protagonismo de niñas, niños, adolescentes,



jóvenes y adultos" (MEN, 2021, p.17), y a la vez, promueva un vínculo entre las familias, el estado y la comunidad.

Actitudes **cimentadas en la comprensión, el respeto, la justicia y la solidaridad** entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Propiciando de este modo un trato igualitario en la relación docente-alumno, un clima de armonía, confianza y respeto, no se acepta ninguna forma de maltrato entre sus miembros.

Todo personal (docentes, administrativos, y de maestranza) deberá tener las garantías y la obligación de que toda sugerencia, o manifestación de desacuerdo lo debe hacer en el ámbito adecuado y pertinente, a efectos de garantizar el respeto y la unidad de criterios en la institución.

Estas expresiones deberán realizarse por escrito y respetando la vía jerárquica.

### **Entre docentes-familias-estudiantes**

Toda vez que se acerque algún integrante de la familia, tutor o persona responsable de alumno, para presentar una inquietud o disconformidad referente a algún aspecto del funcionamiento institucional o hacia la práctica profesional de un docente, será responsabilidad del equipo directivo, generar un espacio de diálogo entre las partes, garantizando con su presencia el respeto mutuo, la protección a la dignidad del profesional de la educación y a los derechos de la familia y de los jóvenes a recibir educación de calidad, todo ello documentado formalmente .

### **Docentes y directivos**

La relación docente y directivo es concebida como un vínculo profesional, cimentado en valores humanos y como tal, cada vez que sea necesario un encuentro por razones laborales o profesionales, la misma será registrada por escrito, atendiendo a un seguimiento sistemático del accionar del personal docente y no docente en el marco institucional.

### **Directivos-administrativos y ordenanzas**

El personal administrativo depende directamente de Secretaría; quien deberá instrumentar los medios para el cumplimiento de los horarios establecidos por la reglamentación vigente y preservar el buen clima de trabajo, realizado con eficiencia y en el marco de una cultura de colaboración.



El personal de maestranza estará coordinado y supervisado en primer lugar por la Secretaría y, complementariamente, por todos los directivos responsables.

## **Roles institucionales**

### *Preceptores*

El rol del preceptor juega un papel de articulador entre docentes, estudiantes, familias y tutores. Su actitud positiva y contenedora es necesaria para el acompañamiento del adolescente.

La prioridad en su tarea es el sostenimiento de acciones que colaboren con la trayectoria escolar; las actividades administrativas cobran sentido en el marco de esta prioridad.

Deberá cumplir los horarios estipulados para el ingreso y la salida, acompañando a la organización de las/os alumnas/os.

Responsable directo de las/os alumnas/os en cuanto a su documentación y situación escolar y en las horas libres cumplirá con su función docente organizando actividades de recreación. No está permitido adelantar horas de clase cuando el profesor que lo haga se encuentre ocupado en otro curso.

Toda conducta deberá estar encuadrada en el marco normativo de la Política Educativa nacional y provincial en las bases de la convivencia humana.

Durante los ciclos lectivos 2022 y 2023, se acordaron las siguientes tareas dentro de las funciones establecidas por la normativa, Resolución n.º 3375/04 CGE, para el mencionado cargo:

- Colaborar y promover la organización y realización de actividades institucionales, fomentando la participación y acompañando a los estudiantes de los cursos a su cargo.
- Garantizar la organización y disposición de los alumnos a cargo en los espacios, según los tiempos establecidos, para una mejor ordenación de las actividades diarias, tales como el izado de la bandera, ingreso a las aulas, salida a los espacios compartidos, arrió de la bandera, ingreso y egreso del establecimiento, y otras actividades eventuales.
- Promover y acompañar la participación de los estudiantes en la construcción, revisión y/o redefinición del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC).
- Conocer, difundir y hacer cumplir las normas de convivencia establecidas en el AEC.



- Diseñar y desarrollar, juntamente con el área de Orientación y Tutoría, talleres de sensibilización, concienciación y reflexión sobre la importancia de una convivencia basada en las normas construidas en el marco del AEC.
- Implementar el uso de un cuaderno destinado a la información de novedades a los docentes de los cursos a cargo y entre los integrantes de la preceptoría.
- Garantizar el uso formal del cuaderno de comunicaciones como vía privilegiada para la comunicación con las familias de los alumnos.
- Producir, sistematizar y poner a disposición institucional información relevante a partir de la documentación existente en diferentes registros (legajos, registro de asistencia, SAGE, otros) que aporten datos sobre las trayectorias y biografías escolares de los estudiantes a cargo.
- Integrar equipos para la concreción de actividades institucionales y curriculares, aportando tanto desde la función de preceptor como desde el perfil docente.
- Concientizar a los alumnos de los cursos a cargo con relación al cuidado de las instalaciones, muebles y útiles del establecimiento, como de todos los espacios donde se realizan las actividades escolares.
- Propiciar y acompañar actividades sencillas de acondicionamiento y limpieza del mobiliario escolar, según disponga el equipo directivo o por interés de los alumnos.
- Cumplir con la supervisión de los sectores y espacios del edificio escolar que se les asignen, promoviendo en los alumnos a cargo prácticas de cuidado de las instalaciones, muebles y útiles del establecimiento.
- Reunir, organizar, preservar y oportunamente archivar los legajos de los alumnos.
- Efectuar en tiempo y forma y mantener actualizada la información en el Legajo Único de Alumnos en el sistema de gestión SAGE
- Poner a disposición del equipo directivo, pedagógico y de orientación y tutoría información sistematizada sobre las trayectorias escolares de los alumnos a cargo.
- Confeccionar diariamente partes diarios y registro de asistencia, presentando mensualmente dicha documentación a la secretaría del establecimiento para su auditoría.
- Confeccionar con oficiosidad y en el marco de la normativa toda la documentación vinculada con aspectos administrativos tales como reincorporación y constancias de alumno regular para el aval de los directivos.
- Aportar información fidedigna en ocasión de trámites para la obtención y/o renovación de becas, pases a otros establecimientos educativos e instancias de evaluación.



- Confeccionar los boletines y registros de calificaciones en los soportes que determinen las autoridades educativas provinciales, preservándolos de modo ordenado y poniéndolos a resguardo en el ámbito de la preceptoría.
- Desarrollar acciones con la asistencia de los referentes técnicos escolares que faciliten la familiarización y acceso de los alumnos y sus familias a las libretas de calificaciones en soporte digital.
- Sistematizar estadísticamente el rendimiento académico de los alumnos, de acuerdo con las orientaciones del equipo directivo acerca del carácter trimestral, anual u otros.
- Poner a disposición del equipo pedagógico y de orientación y tutoría las sistematizaciones estadísticas del rendimiento académico de los alumnos.
- Actuar en primera instancia como mediador en las situaciones conflictivas que se generen entre los alumnos en los momentos que se encuentren a su cargo, propiciando instancias de diálogo en la resolución de los conflictos, documentando las actuaciones, convocando a las familias de los alumnos para informarlas, o para su derivación a otras instancias si fuera necesario y realizando un seguimiento del proceso.
- Participar activamente con docentes a cargo de espacios curriculares, con el área de orientación y tutoría, el equipo pedagógico y directivo en instancias de reflexión y prevención de conflictos suscitados a partir de interacciones en las redes sociales.
- Encarar, según las necesidades de los cursos a su cargo, el desarrollo de acciones de sensibilización y prevención de conflictos a partir de interacciones de los alumnos en las redes sociales.
- Conocer, difundir, concientizar a los alumnos y aplicar, según corresponda, los protocolos y guías de actuación vigentes.
- Conocer y aplicar las sanciones establecidas en el AEC, procurando el abordaje de las mismas desde un sentido pedagógico y formativo.
- Realizar el diagnóstico socio afectivo de los diferentes grupos a cargo, para luego compartir la complejidad de los grupos con los docentes, proponiendo alternativas de abordaje.

#### *Rol del docente*

- Participar en el desarrollo/evaluación de las actividades curriculares a su cargo.
- Planificar, desarrollar y evaluar el aprendizaje del grupo de alumnas/os de manera que se respeten las trayectorias particulares de cada uno de ellas/os.
- Participar en la reestructuración de los programas y planificaciones.



- Brindar educación integral para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales, respetando la libertad de conciencia en el marco de la convivencia democrática.
- Informar al Coordinador de área las necesidades en cuanto a bibliografía, recursos y consultas pedagógicas.
- Presentar la documentación referida a su labor en tiempo y forma, según lo establecido por la institución.
- Participar activamente en la elaboración de proyectos acontecer en su ejecución y evaluación.
- Registrar por escrito en acta los espacios de encuentro, reuniones etc., con familias, preceptores, otros docentes o alumnas/os.
- Garantizar la permanencia durante el tiempo de clase dentro del aula, siendo responsable directo de todo lo que suceda durante su hora cátedra. Registrar cualquier evento, problema de convivencia en el cuaderno áulico.
- Retener, si lo considera necesario, celulares o auriculares en una caja o bolsa, hasta que finalice la hora de clase.
- Referido al consumo de mate en el aula, queda a criterio del profesor la autorización correspondiente, siempre que no interrumpa el normal desarrollo de las actividades.
- Conocer y aplicar las sanciones establecidas en el AEC, procurando el abordaje de las mismas desde un sentido pedagógico y formativo.
- Conocer, difundir, concientizar a los alumnos y aplicar, según corresponda, los protocolos y guías de actuación vigentes.

### *Rol de las familias*

- Las familias son de vital importancia en la educación de los estudiantes, es necesario su consentimiento y autorización para: retiros, llegadas tarde, devolver los boletines de inasistencia, calificaciones y cuadernos de comunicaciones. cumplir con la validación de los menores en Sage, Participación en reuniones de familias.
- Hacer cumplir a sus hijos la educación obligatoria, seguir la evolución del proceso educativo y asegurar la concurrencia a clases
- Respetar y hacer cumplir las normas de convivencia, como así también su libertad, dignidad, integridad e intimidad



- Para lograr agilidad y efectividad en la tarea administrativa se solicita la devolución de la documentación escolar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.
- Es derecho de las familias, o tutores a cargo, solicitar información del desempeño escolar de sus hijos en cualquier momento del ciclo lectivo (informes conceptuales, situación de inasistencias, comportamiento)
- Es obligación de las familias, tutores informar de situaciones familiares conflictivas donde tome parte la fuerza judicial o policial.
- Igualmente se solicitará informe médico, o psicológico, o del profesional adecuado en caso de ser necesario realizar una adaptación curricular pertinente o un régimen de cursado especial.
- Justificar mediante nota o certificado médico la inasistencia.
- Corroborar las inasistencias y el rendimiento académico de los menores a cargo en el sistema SAGE
- Acompañar a los estudiantes en las diversas actividades Institucionales, y firmar y generar conscientemente cualquier pedido o inquietud de los alumnos frente a la comunidad educativa .

#### *Rol referente educación sexual escolar*

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural, reconociendo sus derechos y responsabilidades.
- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- Propiciar un ambiente donde se enfatice la libre expresión, reflexión y la valoración.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Transmitir información accesible y confiable a los adolescentes, sin distinción de identidad de género ni de orientación sexual, presentada en formato y registro amigable para ellos.
- Conectar con las emociones propias.
- Sensibilizar acerca de los modos de vínculos no saludables, reconociendo en estos indicadores que visibilizan la presencia de violencia.



- Fortalecer el vínculo entre el adolescente y su familia en relación a la ESI.
- Fortalecer el vínculo ente la comunidad educativa en relación a la ESI.
- Convertirse en un verdadero referente de la ESI en la institución.
- Confeccionar una agenda anual. Presentada ante el equipo directivo, coordinar, programar y concretar las actividades.

#### *Rol tutor acompañamiento trayectorias singulares (Resolución n.º 3750/21 CGE)*

En este marco la elaboración de proyectos y la tarea del tutor se focalizará en y en el marco de la Resolución n.º 3750/21 CGE, acompañamiento a trayectorias complejas, y el programa AcontecER sosteniendo el trabajo interdisciplinario y pedagógico con los docentes y alumnos.

- Atender a las necesidades educativas, sociales y subjetivas en los distintos niveles de la vida estudiantil.
- Transformar las posibles barreras.
- Desarrollar dispositivos de apoyo y acompañamiento para la participación en corresponsabilidad entre alumnos, familia, docentes, etc.
- Sustener trabajo colectivo entre todos los actores involucrados, en pos de alcanzar una educación inclusiva.
- Diseñar itinerarios, planificar recorridos personalizados que respeten tiempos, espacios y agrupamientos diversificados.
- Poseer disponibilidad horaria TM, ya que el trabajo estará enfocado a trabajar con los/las profesores/as en el aula. Hasta tanto identificar la dificultad del alumno y lograr encauzar la propuesta.

#### *Rol de la/ del estudiante*

- Estudiar y esforzarse con sus capacidades y habilidades.
- Participar de las actividades propuestas por la institución, tanto curriculares como complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, libertad e integridad de todos los miembros de la institución educativa.
- Asistir a clase normalmente y con puntualidad.



- Respetar el proyecto educativo institucional y el acuerdo de convivencia.
- Conservar las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar respetando el derecho de sus compañeros y las orientaciones y autoridad de los docentes.
- Cumplimentar las obligaciones de la escolaridad obligatoria, de acuerdo con las leyes nacional y provincial de educación.
- Participar en el desarrollo de las actividades educativas en la escuela.
- Respetar los símbolos nacionales, provinciales e institucionales.

*Rol del equipo de Orientación y Tutoría (Resolución n.º 3827/23 CGE)*

- Participar en la planificación anual, elaborada por los equipos de gestión escolar, en lo referente al acompañamiento de las trayectorias escolares, de manera coordinada con otros/as docentes involucrados/as, definiendo objetivos, prioridades, estrategias de abordaje y seguimiento, acordes a la particularidad institucional.
- Acompañar las trayectorias escolares de los/las estudiantes, en sus dimensiones académica y afectiva.
- Acompañar y orientar a los/las estudiantes con discapacidad que necesiten o se encuentren en procesos de inclusión y a los equipos externos que los acompañen, así como aquellas figuras que intervienen en la institución conforme lo establecido en la Resolución n.º 3750/21 CGE y su ampliatoria y modificatoria n.º 2940/23 CGE.
- Generar espacios para el abordaje de los intereses de los/las estudiantes.
- Construir dispositivos de intervención para generar las condiciones necesarias que potencien las capacidades, destrezas, valores y actitudes desde lo académico, afectivo y social.
- Intermediar en situaciones institucionales que obstaculizan los vínculos grupales y/o los procesos de aprendizaje, en tanto acompañamiento a las trayectorias escolares.
- Coordinar junto con el Equipo de Conducción, los/las preceptores/as, los/las docentes disciplinarios, la realización de intervenciones en el tiempo y espacio del aula y reuniones con las familias (ajustándose a las necesidades de cada institución) para abordar temáticas académicas, afectivas y grupales y todas aquellas problemáticas relevantes que pudieran presentarse.
- Realizar acompañamientos particulares -en colaboración con los/las demás integrantes de la comunidad escolar-, en aquellas trayectorias escolares que se vulneradas: violencia escolar,



violencia de género, bullying, situaciones de abuso, conflictos con la ley, consumos problemáticos, entre otros.

- Propiciar espacios de escucha.
- Sistematizar la información y/o documentación pertinente y relevante sobre la trayectoria escolar de los/las estudiantes.
- Registrar las intervenciones con estudiantes, familias y docentes en actas, como constancia del trabajo realizado, siempre resguardando la confidencialidad de la información.
- Articular con la información que genere el Sistema de Alertas Temprana (SAT).
- Realizar informes junto con el Equipo de Conducción en relación a las trayectorias y solicitar la intervención de la Supervisión, del Equipo de Orientación Educativa (E.O.E), del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (COPNAF), de la Defensoría de Pobres y Menores -y todas/os aquellas instituciones/organismos mencionadas/os en los Protocolos de Actuación Interministeriales e Interinstitucionales vigentes-, en las situaciones que así lo requieran, así como todos aquellos programas dependientes de CGE.
- Acompañar en la implementación obligatoria de la Educación Sexual Integral, desde los cinco ejes conceptuales que garantizan la integralidad del enfoque: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos.

#### *Rol del referente técnico escolar (Resolución n.º 1371/19 CGE)*

##### **El Referente Técnico como facilitador técnico**

- Administrar y asociar los certificados de seguridad de las netbooks.
- Realizar la administración del servidor, la infraestructura de red y la internet del establecimiento.
- Reportar al equipo directivo sobre el estado de situación de netbooks y/u otros dispositivos que necesitan reparación o que se encuentran en carácter ocioso, trabajando en la autogestión institucional para el uso, administración y mantenimiento del equipamiento del Programa Conectar Igualdad.
- Recibir los reclamos de alumnos y docentes, analizar los problemas y decidir la vía de solución.
- Instalar y configurar cada uno de los equipos que recibe la escuela y llevar adelante un plan de administración, mantenimiento preventivo y políticas de backup, así como también, una estrategia de vinculación con los docentes, que permita facilitar el desarrollo de actividades que hagan uso de



las aplicaciones y herramientas disponibles, tanto en el servidor como en las computadoras portátiles y demás dispositivos.

- Trabajar con tecnología de red inalámbrica; manejar software y aplicaciones en los sistemas operativos Windows y Linux, como así también software y aplicaciones para celulares y/o tablets que permitan hacer un uso más intuitivo de los equipamientos de Escuelas del Futuro.

#### *El Referente técnico como gestor de recursos*

- Acompañar en el diseño y/o adaptación de contenidos y actividades curriculares enriquecidas por tecnologías y trabajar junto a los equipos docentes para incluir las TIC en las distintas áreas del curriculum.
- Promover una actitud positiva hacia la innovación pedagógica y la transformación de la enseñanza.
- Mostrar herramientas y recursos que faciliten compartir conocimientos, trabajar en red, generar comunidad entre los/as docentes, entre éstos y sus alumnos y alumnas y entre la escuela y la comunidad.
- Acompañar a docentes en el análisis de sus prácticas, colaborando en la evaluación de proyectos pedagógicos en los que se incluyan TIC, visualizando las dificultades, resultados y otros aspectos de su implementación.
- Buscar, seleccionar y compartir con la comunidad educativa contenidos digitales y/o audiovisuales de calidad para enseñar y aprender.

#### *El Referente como facilitador TIC*

- Sugerir software, recursos y herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- Facilitar tutoriales de programas, aplicaciones y el cuidado del equipo.
- Cooperar con docentes y alumnos en la instalación, configuración y desinstalación de software.
- Facilitar el acceso de todos los actores institucionales a las distintas tecnologías disponibles en la escuela (proyectores, TV, equipos de audio y/o video, Kits de accesibilidad, kits de robótica y programación, otros).
- Elaborar dispositivos de formación acordes a las particularidades y necesidades propias del colectivo docente de su escuela, ya sean éstos formales o informales.



### *Rol del asesor pedagógico (Resolución n.º 4189/19 CGE)*

- Brindar asistencia sistemática e integral en todos los aspectos técnico-pedagógicos para la construcción conjunta de propósitos y caminos a seguir en el desarrollo del proyecto educativo institucional.
- Colaborar en la elaboración de los criterios que orientaran la planificación y evaluación escolar institucional.
- Colaborar en la coordinación de acciones de los diversos sectores que participan en el desarrollo del currículo.
- Coordinar sistemáticamente el perfeccionamiento y capacitación de los docentes del establecimiento.
- Orientar a los docentes en todas las tareas inherentes a la preparación, seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Asesorar a los Coordinadores de Área en el trabajo interdisciplinario, ayudando a que las áreas se conviertan en grupos operativos conectados entre sí.
- Coordinar las actividades complementarias o co-programáticas que se organicen en función de la formación integral del alumno.
- Coordinar las tareas de las áreas con la curricular escolar.
- Deberá integrar con carácter de miembro del consejo institucional y el consejo académico.
- Articular con el EOE las estrategias para el acompañamiento de los alumnos con trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.

## **CAPÍTULO II**

### *ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ORGANIZATIVOS Y PEDAGÓGICOS*

#### *DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES*

Hacer uso libre de los diferentes espacios de la institución, con responsabilidad, sin perturbar el desarrollo de otras actividades escolares. El alumno debe permanecer en la zona del patio y aulas, el ingreso al hall y salón de actos se reserva para actividades específicas.



Al momento de la inscripción, el alumno proveniente de otra Institución, que desee incorporarse a este establecimiento, deberá presentarse con:

- Legajo completo.
- libreta de calificaciones.

Cuando los alumnos soliciten y realicen cambios de división se considerará prioritario las cuestiones de índole pedagógicas, contemplando un tiempo prudente. Se solicitará a un adulto responsable (padre, tutor o encargado) presentarse en la Institución a fines de solicitar dicho cambio, y justificar los términos en que se realizará, este procedimiento, pedido se deberá realizar por escrito. El mismo dependerá del cupo disponible en el curso que solicita cambio. Deberá constar en acta esta decisión.

### **Asignación de vacantes**

- Las vacantes disponibles en cada escuela estarán sujetas a la capacidad edilicia de la misma y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución n.º 1770/11 CGE
- Las vacantes se dispondrán por turno de acuerdo con el orden de prioridades definidas por el Consejo Coordinador Institucional, en el marco de la normativa vigente, siguiendo el siguiente orden:
  - a) Estudiantes promovidos y no promovidos de la Escuela Normal Superior Martiniano Leguizamón.
  - b) Hermanos de estudiantes que cursan en el Establecimiento, con prioridad de los niveles inicial y primario.
  - c) Hijos del personal del Establecimiento
  - d) Estudiantes en condiciones de ser inscriptos que egresen de establecimientos que posean vinculación institucional con el nivel Superior de la Escuela.
  - e) Los estudiantes egresados de otra escuela dispondrán de vacantes remanentes en la institución.
- A partir del ítem c) en cada uno de ellos y cuando los aspirantes superen las vacantes remanentes de la institución, se procederá mediante la realización de un sorteo público organizado por la institución educativa con notificación por escrito a los interesados para la realización del mismo.
- Además, cabe aclarar que, al recibir alumnos de pases de otras instituciones, se les aclara que, de haber cupo, no se asegura el idioma, pero que brindamos tutorías de inglés, portugues para cubrir las necesidades del alumnado. A partir de este ciclo lectivo, los alumnos provenientes de otras



instituciones, ingresantes al ciclo superior, deberán acreditar los espacios curriculares propios de las diversas modalidades siendo ellos denominados saberes adquiridos.

## **Organización en Ciclos y distribución de los espacios curriculares de Lenguas Extranjeras**

- Para el **Ciclo Básico** los idiomas son:

En las divisiones A y C, Portugués

En las divisiones B, D y E, Inglés

A partir del ciclo lectivo 2018 se incorpora a partir de Primer Año en las divisiones a y c el idioma Portugués, reemplazando de forma progresiva al idioma Francés.

- Las modalidades para el **Ciclo Orientado** que se ofrecen son las siguientes: Ciencias sociales y Humanidades y Ciencias Naturales. Los idiomas de las mismas desde cuarto año son: división A y C Portugués, e Inglés para las divisiones B, D y E.

- Para el caso del **Ciclo Orientado** se respetará la orientación correspondiente, con la sola excepción del cupo disponible en el curso.

En las divisiones A y D, Orientación Ciencias Naturales

En las divisiones B, C y E, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades.

Por cuestiones organizativas se dispone realizar una preinscripción a fin del Ciclo Básico para informar y organizar adecuadamente las divisiones.

Se realiza una aclaración respecto a las/os alumnas/os que no promueven y los que ingresan de pases, la asignación de vacantes se realiza de acuerdo a la disponibilidad institucional, no asegurando la continuidad con el idioma del ciclo lectivo anterior. La normativa aplicable en la situación de pase es la Resolución n.º 102/10 del Consejo Federal de Educación, Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria.

## **De la Presentación a clase**

Que las/os alumnas/os concurran al establecimiento con el uniforme que fue establecido por acuerdo institucional y avalado por Rectoría. Se evitarán, por tanto, las formas de vestir que no estén contempladas en la conformación del uniforme escolar.



Estudiantes: Remera de la institución o campera, de no poderla traer se autoriza momentáneamente mediante nota de la casa, el uso de colores discreto negra, azul o gris sin inscripciones puede tener o no el logo de la institución, jeans sin roturas, pantalón cargo.

Los estudiantes, de sexto año diseñarán y utilizarán una remera o chomba y buzo o campera que los distinga, siempre que ello implique acuerdo y consenso entre los pares y no signifique situación de conflicto. Este proceso se realizará acompañado por miembros del equipo directivo, presentando los diversos diseños. Este proceso será realizado por votación a urna cerrada.

La responsabilidad del control del uso del mismo es de los preceptores, acompañados por todos los miembros de la institución.

Este uniforme será utilizado a fin de año en el acto de colación.

### **Presentación a Educación Física, Prácticas Educativas y Talleres**

-La expresividad y la libertad de las actividades deportivas necesitan del calzado adecuado y vestimenta, por tal razón se establece que el alumnado debe concurrir a las clases de educación física con: medias deportivas, pantalón de gimnasia, remera y zapatillas, evitando short, alpargatas u ojotas.

Aquel/la alumno/a que manifieste dificultad para realizar la actividad deportiva, deberá presentar certificado médico correspondiente y realizará actividades escritas, trabajos integradores propuestos por los docentes.

En el caso de las/os alumnas/os que trabajen, y dificulte la asistencia a estos espacios el Consejo Institucional resolverá la modalidad de asistencia y evaluación considerando las particularidades del caso.

A partir de este ciclo lectivo, cada curso, a cargo de cada docente tiene asignado un espacio para realizar actividades de reflexión, y utilizar en caso de lluvia para clases donde puedan desarrollarse los contenidos propios de la asignatura.

### **En cuanto a las obligaciones, faltas de puntualidad e inasistencias de alumnos y docentes**

#### *Horario*

##### **Turno mañana**

Horario de ingreso: 7 - 7:45 horas

Horario de Salida: 12:05 – 12:45 horas



### **Turno tarde**

Horario de ingreso: 13 horas

Horario de salida: 17:10 – 17:50 horas

La asistencia durante el presente ciclo lectivo será registrada según la Resolución n.º 1770/11 CGE sobre el ingreso y permanencia de estudiantes a la escuela secundaria:

- La/os estudiantes matriculadas/os en Educación Secundaria deberán asistir durante el año lectivo a la jornada diaria de uno o más turnos, de acuerdo con las exigencias de la Estructura del Diseño Curricular:
- La asistencia se computará de dos maneras: institucionalmente y por espacio curricular.
- Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo. Es decir cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.
- Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno (Educación Física, Formación Complementaria, Práctica Educativa) independientemente de la extensión de cada turno, media (1/2) inasistencia por turno.
- Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso mayor de quince (15) minutos, se computará un cuarto (1/4) de inasistencia; si el retraso es de entre quince (15) minutos y una (01) hora se computará media (1/2) inasistencia y si es mayor a una (01) hora se computará tres cuartas (3/4) de inasistencia
- Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento antes del horario establecido, concurrirá el adulto responsable y se dejará constancia escrita de la situación, con firma del personal interviniente computando media (1/2) inasistencia justificada.
- Cuando el estudiante alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, el preceptor deberá enviar notificación fehaciente a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase, debiendo completarse la planilla de re-inscripción.
- Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, transcurrido cinco (05) días, se lo citará en el establecimiento educativo. En caso de no concurrir el adulto responsable se labrará un acta expresando su incomparecencia y la institución dará conocimiento a las autoridades competentes, al solo efecto de que notifique de la situación a la familia.
- Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias o más posteriores a la primera reincorporación, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación con el objetivo de ponerlo



sobre-aviso a fin de que la familia o tutores, estén en conocimiento y puedan controlar esto para que no exceda el límite de faltas.

-En caso que las inasistencias sean consecutivas (cinco -5- o más), el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurar el reingreso del estudiante a la escuela.

-El/la alumno/a que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales deberá seguir concurriendo a clase manteniendo las mismas obligaciones escolares

-El/a estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá enmarcarse en Capítulo V.- Calificación de Estudiantes Libres de la Resolución n.º 1582 del CGE del 12 de mayo de 2011.

-La calificación de los/as estudiantes se enmarcará en las Resoluciones n.º 1582/11 CGE, Resolución n.º 1770/11 CGE y Resolución n.º 1929/11 CGE que contemplan lo referido a la evaluación, por lo tanto alumnas/os y docentes deberán estar en conocimiento de las mismas, haciendo ejercer sus condiciones.

-Se justificarán las inasistencias por enfermedad mediante certificado médico o cuando la causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase.

-En caso de estudiantes embarazadas se otorgarán treinta (30) días de inasistencias durante el embarazo o posterior al parto pudiendo estas ser fraccionadas

-Se facilitará la concreción del período de lactancia mediante la salida de la estudiante por el lapso de dos (2) horas diarias por turno y durante los doce (12) meses siguientes al nacimiento. Una vez agotada esta instancia, se observará cada caso en particular.

-El/la alumno/a que padezca una enfermedad crónica deberá presentar certificado médico que acredite su afección, para la posterior comunicación a los/as docentes.

-El/la alumno/a que sufriera una enfermedad de largo tratamiento, o algún accidente, que le impida concurrir al Establecimiento por un lapso extenso, tendrá derecho a la modalidad domiciliar/hospitalaria. Los/as docentes a cargo de las asignaturas deberán realizar trabajos prácticos, para asegurar la continuidad pedagógica de dicho alumno.

-Del mismo modo, ante las particularidades de nuestros/as adolescentes, que pasan por situaciones de cambio, de crisis, se autoriza, al alumno/a que demuestre necesidad, a concurrir a tratamientos psicológicos, dentro del horario escolar, presentando el debido certificado del profesional a cargo, y en este caso no se computará inasistencia.



-Los/as alumnos/as que integren delegaciones, de actividades científicas o tecnológicas, olimpiadas, senado juvenil, exposición de experiencias proyectos institucionales, (educación socio- comunitaria, consejos escolares de convivencia, planes de mejora, educación ambiental, etc,) entre otras, y que por causa de ellas no puedan concurrir a las actividades escolares, no se les computará inasistencias, debiendo presentar constancias expedidas por autoridad competente.

-Para abordar los recorridos de los estudiantes nos ajustamos a la Resolución n.º 1722/18 CGE **“Trayectorias escolares”**. Con la/el alumna/o, que se encuentre enmarcado en dicha resolución, se labrará un acta - acuerdo en la que se estipularán los deberes para el ciclo lectivo correspondiente, y deberá ser firmada por las autoridades de la institución, miembro de la familia/ tutor/a y alumna/o. El seguimiento será realizado mediante un trabajo en conjunto (tutores, asesoría pedagógica, equipo directivo y preceptores).

-Los días de lluvia el alumnado deberá concurrir a clase, si está lloviendo intensamente a la hora de ingresar, deberán concurrir a las 9:05 horas. (No se les computarán inasistencias). Del mismo modo, las/os alumnas/os del turno tarde podrán ingresar a las 14:05 horas.

-En el caso de que las/os alumnas/os acuerden realizar un retiro de la escuela, o una falta colectiva, serán sancionados, mediante tareas reparadoras, buscando que reflexionen y reparen su accionar.

#### *De la evaluación de los estudiantes (Res. 1582/11 CGE)*

La evaluación de los estudiantes se desarrolla en el marco de las siguientes consideraciones:

- La evaluación es un proceso continuo que permite el seguimiento y la toma de decisiones sobre la enseñanza y los aprendizajes de los/las estudiantes. Implica pensarlos como momentos recursivos y no como instancias fragmentadas del saber.
- La evaluación es la resultante de un proceso de aprendizaje que no admite calificaciones por motivos disciplinarios de quienes tal vez requieren de un tratamiento particular en vinculación con la convivencia escolar.
- La evaluación incluye procedimientos variados y flexibles que permita la integración de los/las estudiantes, como también la creación de las mejores condiciones posibles para interactuar a partir de lo que saben y pueden hacer.
- La evaluación contempla la elaboración de diversos instrumentos coherentes con la propuesta de enseñanza efectivamente desarrollada y los saberes considerados prioritarios, instrumentos



que darán lugar a situaciones que puedan ser resueltas a través de diferentes procedimientos y según capacidades cognitivas diversas.

La calificación de los/as estudiantes se enmarca en las Resoluciones n.º 1582/11 CGE, Resolución n.º 1770/11 CGE y Resolución n.º 1929/11 CGE que contemplan lo referido a la evaluación, por lo tanto alumnas/os y docentes deberán estar en conocimiento de las mismas, haciendo ejercer sus condiciones.

#### *Evaluación en las instancias de diciembre y febrero*

- La modalidad de evaluación en las instancias de diciembre y febrero será ante comisión evaluadora. Esta deberá estar integrada por el docente del espacio curricular a evaluar y dos docentes del establecimiento. Uno de los integrantes no deberá ser afín al espacio evaluado.
- En dichas instancias la evaluación podrá ser oral, escrita, práctica o mixta. Podrá consistir también en la defensa y fundamentación de un trabajo integrador que fuera previamente indicado por el docente. La elección de más de una modalidad implica que una no debe ser excluyente de la/s otra/s sino que la calificación final de la evaluación debe ser integral, requiriéndose una calificación mínima de 6 (seis) para su aprobación. Cuando se adopte la modalidad escrita, se le dará al/la estudiante un tiempo de al menos ochenta (80) minutos para finalizar la realización de la evaluación. La valoración de la misma debe hacerse inmediatamente de finalizada la evaluación como así también la devolución de su resultado. Todas las evaluaciones escritas deberán archivar en la escuela.

#### *Reclamos*

Ante el planteo con respecto a la evaluación en todos los momentos del proceso, la Res. 1582/11 CGE establece que los "Reclamos de un estudiante, grupo de estudiantes y/o del/de los adulto/s responsable/s ante la escuela, sobre alguna instancia del proceso de evaluación, debidamente fundado se procederá a dar intervención al docente comprendido en el mismo para explicar sobre los criterios de evaluación y calificación **oportunamente comunicados** y las estrategias de evaluación utilizadas".

- De continuar el reclamo, se establecen los siguientes procedimientos a seguir para resolver la situación planteada:



- Reunión con la familia del estudiante y docente, y los miembros del equipo directivo para abordar la situación.
- Si la situación persiste, el Equipo Directivo informará y solicitará la intervención de la Supervisión de Educación Secundaria.
- Reunión con el docente, directivos y supervisor para definir alternativas que contemplen posibilidades que podrán consistir en definiciones que establezcan desde el docente que tendrá la responsabilidad de diseñar el instrumento y su desarrollo por parte del docente sobre el que pesa el reclamo, hasta la designación de otro docente que presida la instancia evaluadora y tenga a su cargo el diseño del instrumento de evaluación.

#### *De las inasistencias de los docentes*

Se dará cumplimiento al régimen unificado de licencias e inasistencias Decreto n.º 5923/00 MGJE (20/12/00) y sus modificaciones.

El personal docente deberá observar estrictamente el cumplimiento del horario y la asistencia a clases, reuniones y/o actos a los que fuere convocado.

Al iniciar sus tareas, el docente deberá registrar su asistencia en el Libro de Temas y/o Registro de firmas de personal. Si se retira antes, dejará constancia de ello y de la causa.

Incurrirá en falta de impuntualidad el docente que asista a sus tareas, conferencias, exámenes, actos u otras obligaciones a las que fuere convocado con un retraso de diez (10) minutos con respecto al horario establecido. Transcurrido este lapso, se considerará inasistencia.

Las inasistencias sin aviso, no podrán ser justificadas.

Después de incurrir en la inasistencia deberá cumplimentarse el trámite administrativo correspondiente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al primer día de inasistencia, dicho trámite se debe realizar en el horario de funcionamiento del establecimiento, debiendo el personal firmar el trámite que realiza.

El porcentaje de inasistencias incidirá en el Concepto Anual Profesional.

A partir de la quinta y hasta la sexta inasistencia injustificadas el docente será sancionado de acuerdo a la normativa. A partir de la séptima y hasta la octava será sancionado con medidas de menor alcance.

A partir de la novena el Rector elevará informe de situación al supervisor de Zona.



### *De los docentes suplentes*

El docente tiene la obligación de considerar la planificación anual presentada por el docente titular y los acuerdos curriculares surgidos de las reuniones de área que se realizaron con asesoría pedagógica durante el ciclo lectivo 2.018 y sus revisiones anuales posteriores.

Así también deberá notificarse sobre sus obligaciones y perfil del docente de la Institución y del presente AEC.

A partir del 2023 se diseñó un documento con puntos fundamentales para el conocimiento de los docentes noveles. el cual se les brinda mediante los coordinadores de área.

## CAPÍTULO III

### *ASPECTOS REFERIDOS A LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN*

#### **De la comunicación**

Para que los canales de comunicación sean más fluidos:

- Contribuir a una mayor comunicación interesándose e informándose como adultos hacia las/os jóvenes y viceversa.
- Implementación y uso de cuadernos de comunicación.
- Todo reclamo, ya sea de adultos o alumnas/os, deberá ser realizado por escrito.
- Debemos recalcar que informarse, además de ser informado, es una obligación inherente a las funciones y roles de cada actor institucional.
- Se considera vital la construcción de acuerdos colectivos en la toma de decisiones, contribuyendo a la reflexión de las relaciones interpersonales, el cuidado de sí mismo y de lo que pertenece a todos y de la que todos nos hacemos responsables.
- Se propone como estrategia para fortalecer los lazos comunicacionales la redacción de actas acuerdos que sean puestas en conocimiento a todos en lo referido a cuestiones institucionales generales, la elaboración del acta acuerdo permite un seguimiento de las decisiones.
- En el acto a la bandera docentes y preceptores acompañarán a sus respectivos grupos de alumnos/as, de igual forma se realizará durante el desarrollo de los actos escolares. Durante los actos se actuará de la misma manera.



- En lo referido a los conflictos, entendiendo a los mismos como posibilidad de aprendizaje y crecimiento, consideramos fundamental el reconocimiento de los mismos como una instancia que permita desarrollar actitudes, valores en los diferentes actores, por lo que el diálogo y la puesta en práctica del acta acuerdo, sumado a su cumplimiento permitirá a las/os alumnas/os, docentes, directivos, preceptores, ordenanzas, familias, tutores y administrativos autoevaluarse y reflexionar sobre sí mismos.
- Además, se informará a las familias de los horarios de tutorías disciplinares propuestas desde la institución, tutorías realizadas por alumnos avanzados de los diferentes profesorados que se dictan a contra turno, y proyectos de Formación Complementaria.
- Con respecto al sistema de becas se aclara que la Institución no se hace cargo de la adjudicación de las mismas, simplemente cumple con el trámite administrativo que requieren.

## **De la Participación**

- Permitir espacios de participación en actividades, proyectos y talleres que integren no solo a los actores institucionales, sino también, a las familias y otras instituciones de la comunidad.
- Asumir roles responsablemente, reconociendo que la participación tiene niveles, grados y momentos.
- Motivar, apoyar y promover la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en las diversas actividades de la institución.
- En lo referido a la participación de los/as jóvenes se fomentará y habilitará la oportunidad de conformación del "Centro de estudiantes"

## ***CAPITULO IV:***

### ***EL CONFLICTO COMO POSIBILIDAD***

#### **Fundamentos para las tareas reparadoras**

- El paradigma de la complejidad y la visión de una educación integral considera como relevantes aspectos referidos a las relaciones personales, el respeto, el/la estudiante/a como sujeto de derecho, la educación emocional, la educación para la paz, entre otros. En este sentido, las



transgresiones que se realicen contarán con la correspondiente tarea reparadora, no implicando un castigo, sino una oportunidad de aprendizaje y reflexión.

- Para la implementación de las tareas reparadoras se designará un facilitador, que organice el desarrollo de las mismas, y su seguimiento.

## De las transgresiones

- La institución considera transgresión: *leves* las que no dañan a terceros, ni bienes e instalaciones de la Institución y transgresiones *graves* los siguientes aspectos:
- Adulterar o falsificar documentos escolares.
- Comportarse irrespetuosamente en actos oficiales, sin guardar la actitud requerida a los símbolos patrios.
- Participar de juegos y actos violentos que no preserven la integridad física dentro y fuera del radio de la institución.
- Que los alumnos se retiren del establecimiento sin autorización.
- Portar elementos corto punzantes.
- Consumir tabaco, u otra sustancia considerada ilegal, dentro del establecimiento.
- Hurto de pertenencias dentro de la institución.

También se consideran las cuestiones referidas al espacio áulico *donde el docente será quién determine si hubiese alguna situación de falta de respeto o transgresión* considerándose y contemplándose dentro de lo planteado con anterioridad, apelando al sentido común en las respectivas situaciones. Debiendo dejar asentado en acta el conflicto surgido y firmando el docente.

Siempre y en todas las edades del nivel secundario, se considera la comunicación con las familias, tutores institucionales y directivos, como la primera condición para iniciar un abordaje pacífico y responsable de los conflictos, cada vez que se susciten deberán registrarse por escrito.

Cuando un/a alumno/a perteneciente a la Institución haya tenido dificultades institucionales en la convivencia, disciplina, integración, etc. y se hayan agotado todas las instancias y estrategias institucionales, se le dará intervención al Equipo Orientador Educativo (dependiente de la Dirección Departamental de Escuelas) o las autoridades competentes, en función del caso.

Se contemplarán las tareas reparadoras como vía para que los/as alumnos/as reviertan sus actitudes.



En el caso de que todas estas instancias sean agotadas, se planteará la suspensión del/de la alumno/a, proponiéndole que concorra a contra turno, a realizar las mismas tareas que se realizan en el aula con tutores a cargo, a fin de reflexionar sobre sus acciones.

Si las intervenciones antes mencionadas no resultan positivas, se le dará intervención a Supervisión para plantear la posibilidad de un cambio de escuela, para garantizar la trayectoria escolar del alumno, y asegurar y preservar la trayectoria escolar del resto del alumnado y de la comunidad educativa en general.

En lo referido a las faltas de respeto, agresiones físicas y/o verbales de alumno a docente, y de docente a alumno, esta Institución lo considera una contravención grave en cualquier situación y se guía por el protocolo emanado del CGE.

Se designará a personal de preceptoría en cada turno para el control de ingreso y egreso de alumnos en tiempo y forma.

Todo aquel alumno que llegase sin el uniforme adoptado, o no se presente a educación física con la vestimenta adecuada, facultar al preceptor/docente a llamar a las familias para que le traigan la vestimenta correcta de lo contrario se procederá con los llamados de atención por escrito, habiendo agotado los tres llamados de atención de estas instancias, si continuase sin cumplir con lo solicitado, se citará a un integrante de la familia, tutor o encargado, para informar de la situación. La responsabilidad sobre este punto recae sobre todos los adultos de la Institución.

Además, se designará a personal de preceptoría en cada turno para el control y cuidado de los diferentes espacios, baños, puertas, escaleras, patio, etc.

\*Respecto a las sanciones se realizarán siempre en relación con el caso, y contemplando la trayectoria real del alumno en particular, siguiendo los pasos y procedimientos establecidos.

\*Las transgresiones realizadas al presente AEC, corresponden a cualquier actividad que se realice tanto dentro como fuera del establecimiento y del horario escolar donde se represente a la Institución (charlas, debates, intercolegiales, salidas educativas, proyección de films, festivales, obras de teatro, viajes educativos, actividades desde la cátedra práctica educativa, talleres, actos oficiales, entre otros).

En el caso de agotar las diferentes instancias propuestas por el AEC, se conformará el Consejo Institucional, y se expondrá el caso, a fines de proponer alternativas superadoras.



## Las sanciones educativas

Las sanciones procuran modificar conductas que son desaprobadas por una comunidad en particular, hacer reaccionar y encuadrar al sancionado en un límite que le permita respetar el espacio que ocupa, en un marco de respeto hacia quienes conviven con él.

Dentro de los conceptos a considerar en los acuerdos de convivencia escolar, la sanción educativa, contribuye a un aprendizaje cognitivo, estableciendo una relación entre acción-consecuencia. Este aprendizaje, implica un proceso reflexivo entre los actores institucionales involucrados, donde los/as adolescentes, interioricen y aprendan el hecho que toda acción tiene consecuencias, tanto positivas como negativas y adopta la modalidad de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado (acta acuerdo).

Se contará con un cuaderno para que el docente registre situaciones violentas, agresivas, o llamativas dentro del horario de clases.

Los pasos que se tendrán en cuenta para la aplicación de sanciones educativas serán:

- a. Llamado de atención verbal y en privado, al producirse el hecho, dejando registro.
- b. En caso de reincidencia, llamado de atención verbal y en privado en el marco del diálogo y la reflexión sobre la situación ocurrida, se procederá a la firma del cuaderno de disciplina ante un adulto responsable convocado a tal instancia.
- c. Si la actitud del alumno persiste, se analizará la situación en particular ante los directivos de turno, con la presencia de un miembro adulto de la familia, los padres o tutor firmando un acta acuerdo, en la cual el/la alumno/a se compromete a revertir su conducta. El adulto responsable queda notificado de lo acontecido y se le solicita un acompañamiento y seguimiento correspondiente, haciéndole saber que si persiste se expone a medidas de mayor alcance.
- d. En nuestro Establecimiento las tareas reparadoras (comprendidas como reguladoras de la conducta, como algo simbólico) tienen como objetivo sostener el cumplimiento del AEC.
- e. *En el caso de que el/la alumno/a sea sancionado, se verá impedido de participar de actividades tales como los intercolegiales, acceder a la bandera, a ser delegado de curso, elegir modalidad en cuarto año.*
- f. Se considera que, de acuerdo a lo planteado por toda la comunidad educativa integrada por docentes, administrativos, asesores, tutores, maestranzas, directivos, familias y alumnos/as, las sanciones tienen que ser cumplidas y respetadas, concretando así un proceso educativo que



colabora para la construcción y crecimiento de todos los actores institucionales. Cuestión contraria a ello colaboraría en generar tensiones, disgustos y controversias institucionales innecesarias.

- g. Cuando algún grupo o curso sean partícipes de situaciones conflictivas o incumplimiento del AEC, trabajarán con el equipo pedagógico de la institución (conformado por vice rector, tutores, asesoras pedagógicas y preceptor a cargo) y se realizarán reuniones con las familias para trabajar las problemáticas emergentes.
- h. Además, se cuenta con el apoyo y contención del EOE, equipo de trabajo del programa Presentes, comisaria del menor y la familia, niñez, con el objetivo de realizar los acompañamientos necesarios a alumnos que se encuentren en situación de riesgo.

### **Procedimientos ante situaciones escolares que falten al acuerdo de convivencia**

Ingreso al Establecimiento sin uniforme, comportamiento en horas libres y recreos: el preceptor a cargo del espacio o responsable del curso tendrá a mediante el llamado de atención al/a la alumno/a, primero oralmente, luego nota y llamada a las familias, informe al equipo pedagógico y directivo.

Falta al AEC en el aula/taller/tutorías/actos: es el docente el responsable del/de la alumno/a durante las horas cátedras, por lo que será el mismo quien articule los medios para el llamado de atención verbal, por escrito, y posterior información al equipo pedagógico y directivo, mediante acta.

### **Observaciones**

*Todo llamado de atención deberá apuntar a la reflexión y el cambio de actitud del alumno.*

*Toda situación no contemplada en el presente acuerdo será objeto de un abordaje puntual en el ámbito del Consejo Institucional o Equipo Directivo.*

*Todo adulto que desempeña las tareas en la escuela tiene la responsabilidad e idoneidad para velar por la armonía y el bienestar institucional, en el caso de observar a estudiantes o a cualquier miembro de la Institución educativa, realice acciones que perturben el normal funcionamiento institucional, puede y debe intervenir, según lo explicitado en el presente documento.*

*El presente acuerdo está sujeto a posibles modificaciones que puedan surgir del diagnóstico institucional del corriente ciclo lectivo 2025 y/o ciclos lectivos posteriores.*

*Su validez depende del dictamen de la Supervisión y posterior disposición de la Dirección Departamental de Escuelas.*